

Alcaldía Municipal Puerto de la Libertad

Asentamientos de Defunción

Institución:	Alcaldía Municipal Puerto de la Libertad
Nombre:	Asentamientos de Defunción
Dirección:	Calle Gerardo Barrios y Ave. Simón Bolívar No. 21-7, La Libertad
Horario:	8:00 a 16:00
Tiempo de respuesta:	15 minutos
Área responsable:	Registro del Estado Familiar
Encargado del servicio:	Iris Natalie Ramos
Descripción:	<p>Art. 39 LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO. En este registro se inscribirá toda defunción de personas, es decir la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida, según se define en el artículo 25 de esta Ley.</p> <p>No estarán sujetas a inscripción las defunciones fetales, es decir las muertes ocurridas con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo. La defunción se determinará por el hecho de que, después de la expulsión o extracción, el feto no muestra ninguno de los signos de vida especificados en el artículo 25 de la presente Ley. De estas defunciones únicamente se llevará un archivo especial para efectos estadísticos.</p>
Requisitos generales:	<p>Fotocopia de: Esquela de Medicina Legal, o Constancia Medica,</p> <p>Copias de DUI del Informante y fallecido</p> <p>Si el fallecido es menor de edad entre las edades de 10 a 17 años, presentar CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, si no posee presentar dos testigos</p> <p>Si el fallecido es extranjero tienen que presentar pasaporte vigente</p> <p>Si fallece en CASA u otro lugar en el cual no tenga documento de Medicina Legal, Hospital, presentas dos testigos mayores de 18 años que sepan firmar. De preferencia NO familiares.</p>
Costo:	El costo de la Certificación es de \$2.50 (si la persona la solicita)
Observaciones:	<p>El PLAZO para realizar el trámite del asentamiento es dentro de los 15 días hábiles después del fallecimiento. LOS TESTIGOS tienen que ser mayores de 18 años, que no sean parientes del fallecido, con DUI vigente, que sepan leer y firmar.</p>